



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924019440— FAX. 924774462

BANDO

MATANZAS DOMICILIARIAS, CAMPAÑA 2019/2020

Por la presente y de conformidad con el Decreto 214/2000, de 10 de Octubre de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se establecen las normas para el desarrollo de las campañas de sacrificio de cerdos para el consumo familiar (D.O.E. nº 120 de 17-10-2000) se pone en conocimiento de los vecinos de este Municipio las siguientes normas a seguir para la **REALIZACIÓN DE MATANZAS DOMICILIARIAS**:

1º.- Se realizará por los interesados la solicitud con al menos 72 horas (3 días) anteriores al sacrificio, que se presentarán bien en el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, bien en las Oficinas Municipales de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco.

2º.- En la solicitud se indicará el lugar del cerdos/s sacrificados.

3º.- Las canales permanecerán sin despiezar hasta que los Servicios Veterinarios realicen la inspección ocular postmortem.

4º.- Ningún vecino traerá muestras del cerdo sacrificado ni a este Ayuntamiento, ni al mercado de abastos de Castuera.

5º.- No se realizará ningún reconocimiento por parte de los Servicios Veterinarios sin que previamente se haya realizado la correspondiente solicitud y autorización por este Ayuntamiento, y una vez realizado el pago de las Tasas correspondientes, que deberán abonarse con anterioridad al reconocimiento, por medio del Modelo 50.





**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924019440— FAX. 924774462

6º.- A petición del interesado se puede realizar el reconocimiento de la aptitud para el consumo de las carnes de los cerdos sacrificados por un **Veterinario libre**, quedando obligado el interesado a facilitar el nombre del Veterinario y el nº de Colegiado a este Ayuntamiento.

Cuando se de este caso, el **Veterinario Libre** queda obligado a presentar tanto al Ayuntamiento como a los Veterinarios de la Zona de Salud, en un plazo no superior a 72 horas, la declaración contemplada en el Anexo II del Decreto 214/2000. Asimismo deberá expedir al interesado, Certificación oficial de la aptitud para el consumo de carnes.

7º.-El sacrificio de los animales se realizará respetando las normas de bienestar animal establecidas en la legislación vigente.

8º.-Los resultados de los análisis de triquina, estarán disponibles los días de diario a las 14 horas y los fines de semana a las 18 horas.

HORARIO VETERINARIO

DIAS DE RECONOCIMIENTO EN TODO EL MUNICIPIO :

**MIERCOLES Y VIERNES
HORA: DE 8,30 A 10,30 HORAS**

**NO HABRA RECONOCIMIENTO OFICIAL LOS DIAS 6
Y 25 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 1 Y 6 DE ENERO DE
2020.**

La campaña finalizará el día 31-03-2020.

**Benquerencia de la Serena, a Dos de Diciembre de 2019.
EL ALCALDE,**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: 3412ZHLQ33CKMSGCR43LJ5YK | Verificación: <http://benquerenciadelaserna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@Público Gestión | Página 2 de 2